



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 140/20**

Lanús, 16 de DICIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 1082/20 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, la Resolución del Consejo Superior N° 010/17 de fecha 04 de enero de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Lanús se define como Universidad Urbana y Comprometida;

Que, respondiendo activamente al contexto social, cultural y económico, la UNLa desarrolla desde sus orígenes una serie de acciones y proyectos tendientes a establecer lazos con la comunidad que permitan mejorar y profundizar vínculos en pos de revalorizar las estructuras existentes, mejorar o evidenciar opciones de progreso que tiendan a una mejora en la calidad de vida de la comunidad en la que está inserta;

Que, la Universidad Nacional de Lanús establece como principio básico la reciprocidad y la horizontalidad en vinculaciones con otros actores y estamentos de la comunidad de pertenencia y se concibe como un eslabón más del sistema educativo;

Que, numerosas organizaciones sociales colaboran con ese propósito a través de actividades de acompañamiento y cuidado de los niños y jóvenes en temáticas vinculadas con la educación, la salud, el deporte y los derechos humanos entre otras;

Que, las actividades de Cooperación de la UNLa, pueden ser reconocidas como una respuesta orgánica ante lo que la universidad considera un campo de intervención en el entramado comunitario constituyéndose de esta forma en práctica política;

Que, es menester acompañar y reconocer el esfuerzo de aquellos colectivos que trabajan en ese sentido;

Que, de acuerdo a los valores sostenidos por la UNLa, en lo que refiere a la cooperación con la comunidad, son prioridad aquellos sectores sometidos a condiciones de vulnerabilidad en cualquiera de sus formas;

Que, fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 010/17 el Premio a La Cooperación Educativa;

Que, fueron evaluados y aprobados por la Comisión Evaluadora las postulaciones de las siguientes Instituciones: Escuela de Educación Secundaria N° 48 Institución Educativa, Escuela de Educación Secundaria N° 28 Institución Educativa, Escuela de Educación Secundaria N° 5 "Mariano Moreno" Institución Educativa y la Biblioteca Popular Monte Chingolo Asociación Civil;

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López**



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 140/20**

Que, las Instituciones Premiadas acreditan una vasta trayectoria de trabajo con la comunidad de Lanús;

Que, permanentemente buscan y generan herramientas, recursos y actividades, que permitan establecer nexos entre las instituciones, en este caso la UNLa, y las problemáticas de su comunidad;

Que, es objeto de este reconocimiento destacar su accionar responsable, comprometida y al servicio del bien común;

Que, así las actividades de cooperación de la UNLa, adquieren sentido a través del trabajo conjunto y sistemático con los actores y organizaciones que luchan y trabajan por la inclusión social y educativa de todos los que habitan en el territorio de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2020 ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 1) y 11) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar el "Premio a La Cooperación Educativa" a las siguientes Instituciones: Escuela de Educación Secundaria N° 48 Institución Educativa, Escuela de Educación Secundaria N° 28 Institución Educativa, Escuela de Educación Secundaria N° 5 "Mariano Moreno" Institución Educativa y la Biblioteca Popular Monte Chingolo Asociación Civil.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

**Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Daniel López**